0294-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con quince minutos del nueve de octubre de dos mil veintiseis.

Solicitud de acreditación de delegaciones territoriales *(asambleas base),* en las estructuras del partido Unidad Social Cristiana *(en adelante PUSC),* respecto de los cantones de Osa, Coto Brus y Corredores, de la provincia de Puntarenas, por renuncia de las personas titulares.

Mediante certificaciones *"n.º 02 y 08 – SAAC -2026"* de fechas catorce y dieciocho de setiembre del año dos mil veintiséis, remitidas los mismos días a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el Tribunal Electoral Interno del PUSC, certificó *-entre otras-* una serie de sustituciones en las delegaciones territoriales *(asamblea base)* de los cantones de Osa, Coto Brus y Corredores, de la provincia de Puntarenas, por renuncia de las personas titulares.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral *-en adelante C.E-*, cuatro del *"Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas" -en adelante el Reglamento-,* diecisiete estatutario y cincuenta y nueve del *"Reglamento Electoral Interno para el Proceso de Renovación de Estructuras Partidarias y Designación de Candidaturas a Puestos de Elección Popular" -en adelante el Reglamento Interno-,* obsérvese lo siguiente:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON OSA

En auto n.° 1414-DRPP-2025 de las siete horas veintiocho minutos del dos de junio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las delegaciones territoriales *(asamblea base)* del cantón de marras, se encontraban integradas de manera completa.

En certificación *"n.° 02-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***Jorge Eduardo Martínez León, cédula de identidad n.° 601600989***, como delegado territorial propietario *(asamblea base),* en sustitución de Manuel Antonio

Mora Vargas, cédula de identidad n.° 602770514 *(ver oficio de renuncia n.° DRPP-4285-2026 del dos de julio de dos mil veinticinco).*

Por lo anterior, las delegaciones territoriales en mención quedan integradas de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	**Nombre**	**Puesto**
601970002	ALFREDO SOTO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115490662	ANDREA MELISSA CAMPOS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111260688	ANDREA RIVERA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601910780	BLASA VEGA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105390379	CARLOS MANUEL QUIROS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109350337	CHRISTIAN ALEJANDRO ALFARO ARNAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112220953	CLAUDIA SALAS VALERIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
103450906	CLAUDIO SALAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
116830226	CRISTHOFER ANDREY HERRERA ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601670193	DAMARIS GUADAMUZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603300436	DELKY JOHANNA MAROTO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105010418	ETELGIVE FLORES SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113720706	FABRICIO ALONSO GOLFIN MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602440994	GISELLE CABRERA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602690437	JENNY ESPINOZA GRIJALBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115670431	JESUS MORA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601600989	**JORGE EDUARDO MARTINEZ LEON**	**TERRITORIAL PROPIETARIO**
601090166	JORGE ENRIQUE CERDAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105990041	JOSE JOAQUIN PORRAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604890877	KIMARIE SHAMILA GODINEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600780721	MARIA ISABEL CERDAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603330927	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601710536	PABLO BOLAÑOS ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303850774	RAFAEL ANGEL DURAN MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117990436	TREICY FERNANDA ROJAS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602900153	VALERRY FERNANDEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603890400	VICTOR DANIEL GUZMAN CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTON COTO BRUS

En auto n.° 1596-DRPP-2025 de las dieciséis horas cincuenta y ocho minutos del seis de junio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las delegaciones territoriales *(asamblea base)* del cantón de marras, se encontraban integradas de manera completa.

En memorial de fecha siete de mayo del año dos mil veintiséis, remitido el día veinte de julio del mismo año a la cuenta oficial de correo de este Departamento, se conoció la renuncia del señor José Greiner Navarro Umaña, cédula de identidad n.°

900980419 -*entre otros*- como delegado territorial propietario *(asamblea base)*, del cantón de Coto Brus.

En certificación *"n.° 08-SAAC-2026"*, el PUSC solicita la acreditación de ***Lady María Solórzano Chacón, cédula de identidad n.° 603280898***, como parte de la *"Integración Provincial (Asamblea Base)" -cargo que estatutariamente no existe-,* en sustitución de Mauren Jacqueline Jiménez Sandoval, cédula de identidad n.° 603100978, de quien mediante oficio n.° DRPP-0885-2026 del quince de junio de dos mil veintiséis, se aplicó renuncia a los cargos de delegada territorial propietaria y adicional por ostentar el puesto de vicealcaldesa primera de Coto Brus y delegada territorial propietaria provincial por Puntarenas.

Inconsistencia: Se deniega la acreditación de la señora ***Lady María Solórzano Chacón, cédula de identidad n.° 603280898,*** como parte de la *"Integración Provincial (Asamblea Base)"* del PUSC, ya que, ese cargo no existe estatutariamente. Se le hace saber a la agrupación política que, si considera oportuno sustituir a la señora Mauren Jacqueline Jiménez Sandoval, cédula de identidad n.° 603100978, en alguno de los cargos descritos supra, deberá aportar una nueva certificación con los datos inequívocos para el reemplazo *(artículo cincuenta y nueve del Reglamento Interno)*.

Se recuerda que, se encuentra vacante un cargo en las delegaciones territoriales *(asamblea base),* la cual podrá ser sustituida en el momento en que la agrupación política así lo considere pertinente.

CANTON CORREDORES

En auto n.° 2509-DRPP-2025 de las ocho horas cuarenta y seis minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, esta Administración aplicó una sustitución en las delegaciones de marras, quedando estas integradas de manera completa.

En certificación *"n.° 02-SAAC-2026"*, el PUSC solicita la acreditación de ***Rachel Wrena Prendas Sandoval, cédula de identidad n.° 604780831***, delegada territorial *(asamblea base),* en sustitución de Nixy Mora Arauz, cédula de identidad

n.° 602860458 *(ver oficio de renuncia n.° DRPP-0466-2026 del siete de abril de dos mil veintiséis).*

Inconsistencia: Se deniega la acreditación de la señora ***Prendas Sandoval,*** como delegada territorial *(asamblea base)* del cantón de Corredores, ya que, verificados los registros contenidos en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral *(SINCE),* se tiene que, la persona ciudadana se encuentra inscrita registralmente en el cantón de Golfito, desde el día nueve de noviembre de dos mil veinte *(artículo siete del Reglamento)*.

Para subsanar lo advertido supra, podrá el PUSC aportar una nueva certificación, con el fin de designar una nueva persona sustituta en el cargo en mención, en apego al principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral *(artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento).*

Observaciones generales:

Tómese en consideración que, en lo que respecta al puesto acreditado en este acto, su vigencia regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones *(TSE)* n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Firmado digitalmente

Jocelyn Foseca González
Jefa *a.i.*

JFG/amq
C.: Exp. n.°: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref. n°: S 2329, 2344, 2347, 2351, 2356, 2394, 2402, 2405, 2429-2026